



37

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 13 de julio de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 114/ 2017

VISTO:

El Expediente D.G.C.C. 084/17-0 s/ Mantenimiento de Infraestructura Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección General de Informática y Tecnología impulsa la contratación de un servicio de soporte y mantenimiento del equipo de infraestructura tecnológica para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tales efectos adjuntó las especificaciones técnicas a fs. 2/11 y aclaró *“Que por razones de seguridad no resulta conveniente la publicación del equipamiento y licencias a mantener, ni su ubicación física, ya que el conocimiento público de las mismas puede generar riesgos de ataque informático a la infraestructura e información de los sistemas utilizados por las áreas administrativas y jurisdiccional. Que de modo de evitar tales riesgos se requiere que los adquirentes de los Pliegos firmen un acuerdo de confidencialidad para contar con el Pliego de Especificaciones Técnicas y la posibilidad de efectuar las visitas necesarias para ofertar”*. Mencionó que el presupuesto estimado es de Dólares Estadounidenses Dos Millones (u\$s 2.000.000).

Que a fs. 15/23 la Dirección de Coordinación de Contrataciones, remite el proyecto de pliego de condiciones particulares al área informática, solicitando efectuar las observaciones que entiendan pendientes.

Que a través de la Nota N° 208, el Director de Informática y Tecnología informó que, considera conveniente incluir en el punto 6.1. Condiciones, el siguiente párrafo *“Con el fin de brindar asistencia integral, el adjudicatario deberá realizar el servicio con personal propio en relación de dependencia, no pudiendo subcontratar el servicio en ningún nivel. El plantel asignado al servicio deberá contar con personal técnico que posea al menos certificaciones “Microsoft Certified Solution Expert” (MCSE) y “Vmwsare Certified Advanced Professional” (VCAP), las que deberán ser presentadas junto con la oferta”*. Asimismo, refiere que *“no tiene objeciones ni observaciones que realizar respecto del resto del proyecto de Pliego de Condiciones Particulares elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito de fs. 15 a 20”*. (fs. 25).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 27, la Dirección General de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concs. de la ley 2095 y su modificatoria ley 4764, y de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, hace saber que el monto estimado para la contratación de marras, asciende a la suma de Dos Millones de Dólares Estadounidenses (U\$S 2.000.000.-) IVA incluido. A fs. 28/35 se agrega el Pliego de Condiciones Generales (Anexo III Resolución CM N° 1/2014) y a fs. 36/43 obra proyecto de Pliego de Condiciones Particulares.

Que a fs. 45/46, en cumplimiento de lo previsto por la Ley 70, se agregó la constancia de registración con la afectación presupuestaria pertinente, elaborada por la Dirección General de Programación y Administración Contable, que lleva el N° 1391/05 2017, por la suma presupuestada. A fs. 47, dicha dependencia deja constancia que se ha tomado conocimiento del compromiso adquirido para los ejercicios 2018 y 2019, con relación a los meses de enero a diciembre (\$ 16.200.000.-), en el primer caso, y a los meses de enero a agosto (\$ 10.800.000.-), en el segundo.

Que por Nota N° 288/2017, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectúa un relato de todo lo actuado en el expediente en cuestión, dejando constancia que el monto estimado para esta licitación pública N° 13/2017, es de U\$S 2.000.000.-, IVA incluido, teniendo en cuenta un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, refiriendo acerca de la constancia de registración de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Además, propone como valor de venta del pliego en la suma de Dieciséis Mil Pesos (\$ 16.000.-) (fs. 48/49).

Que a fs. 56/56 la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó *"que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente"*.

Que a fs. 59 la Secretaría Legal y Técnica elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación,



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, como también, organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el presente procedimiento se encuentra incluido en el plan anual de compras y contrataciones del presente ejercicio dentro de la cuenta 3.5.6 Soportes Informáticos y de Registro (fs. 61).

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la autorización del llamado de una licitación por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, que tiene por objeto satisfacer una necesidad de naturaleza tecnológica, éste órgano resulta competente.

Que siendo la DGIT el área idónea para determinar las necesidades de índole tecnológica y recomendar el modo de satisfacerlas, sus informes resultan suficientes para fundar el impulso de esta contratación.

Que en cuanto a lo manifestado por el área técnica sobre el impuso del presente procedimiento como así también la elaboración de los pliegos respectivos, cabe destacar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió en diversos casos, citando el dictamen de la Procuración General de la CABA: "DICTAMEN N° IF-2014-81581-PG - 6 de enero de 2014 Referencia: Expte. N° 1903448-2012. "Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (ver Dictámenes N° 169:199; 200:116 de la



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Procuración del Tesoro de la Nación).”, criterio y alcance que comparte éste órgano.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial. La Res. CM N° 1/2014 aprobó el reglamento de la ley, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 13/2017 de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley 2095 y la Res. CM N° 1/2014, que tiene por objeto la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Dólares Estadounidenses Dos Millones (u\$s 2.000.000). La conveniencia de establecer el presupuesto y recibir ofertas en moneda extranjera surge del origen importado de los equipos objeto de la licitación.

Que el área de compras estimó en Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000) el precio de la adquisición del pliego de licitación, en concordancia a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014, y resulta razonable.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como al menos (5) firmas inscriptas en el RIUPP.

Que en tal sentido, el Artículo 93 de la Ley 2095 dispone *“Las invitaciones a cotizar deben realizarse únicamente a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el rubro objeto de la contratación.”* y el Artículo 93 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010 reglamentario del mencionado establece *“Sin perjuicio de las publicaciones establecidas para cada tipo de contratación, deben invitarse: c- para las licitaciones públicas, como mínimo a cinco (5) proveedores del rubro a licitar. Podrá fundarse la imposibilidad de cumplir con dicho mínimo.”*

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo II forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Que las especificaciones técnicas de la contratación y su presupuesto fueron establecidas por la Dirección General de Informática y Tecnología. La documentación licitatoria fue elaborada conjuntamente con el área de compras y contrataciones, dependencias que reglamentariamente tienen competencia e idoneidad técnica para intervenir y dictaminar en la materia.

Que por lo expuesto y atento a lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico no existen razones de hecho ni derecho que impidan aprobar el llamado a licitación pública en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2017 de etapa única, para la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Dos Millones (u\$s 2.000.000) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 13/2017 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso del Anexo II, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Establecer que el valor de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Dieciséis (\$16.000).



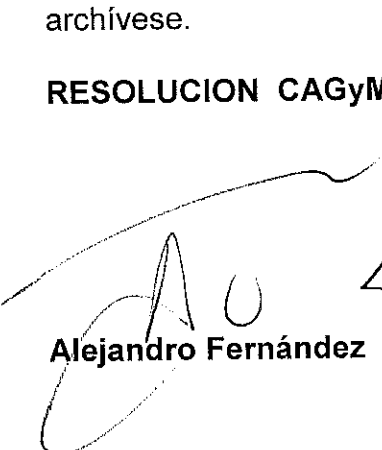
**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 5º: Establecer el día 6 de septiembre de 2017, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas

Artículo 6º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CAGyMJ N° 114 /2017



Alejandro Fernández



Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Res. CAGyMJ N° 114/2017

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. PLIEGOS
5. RENGLÓN A COTIZAR
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN
8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
9. VISITA TÉCNICA
10. FORMA DE COTIZACIÓN
11. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
12. NOMINA DE PERSONAL
13. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO.
IMPUGNACIÓN
16. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
17. ADJUDICACIÓN
18. FORMA DE PAGO
19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
20. APERTURA DE LAS OFERTAS
21. SEGUROS
22. PENALIDADES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**23. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE
CORREO ELECTRÓNICO. REUNIÓN INFORMATIVA PEDIDOS DE
ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN**

ANEXO I – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO II - CERTIFICADO DE VISITAS TÉCNICAS



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 1/2014 (Anexo III), para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 13/2017 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Dos Millones (U\$S 2.000.000.-) IVA incluido.**

4. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta siete días hábiles previos a fecha prevista para la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000.-)** en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sito en Av. Córdoba 675 de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290053700000000035800, CUIT 30-70175369-7.

Se deberá acompañar en forma obligatoria el comprobante de compra del pliego licitatorio.

5. RENGLÓN A COTIZAR

Renglón 1: Servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial de la C.A.B.A., de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, a brindarse sobre la plataforma existente de:

- Redes (LAN, MAN, SAN y del Data Center)
- Telefonía IP.
- Telepresencia.
- Seguridad informática.
- Servidores y storage.

Dicha plataforma brinda servicios a 3.500 usuarios y se encuentra implementada en los siguientes edificios:

- Avda. de Mayo 654
- Avda. Julio A. Roca 530
- Avda. Roque Sáenz Peña 636
- Beazley 3886
- Beruti 3345
- Hipólito Yrigoyen 932
- Libertad 1046



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Tacuarí 138

Nota: los edificios consignados son a modo de referencia, pudiendo ser cambiados o modificados los inmuebles donde deberán ser prestados los servicios objeto de la presente contratación, siempre dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación del servicio requerido en el presente Pliego debe cumplir las siguientes condiciones:

6.1. Condiciones

Servicio de Soporte integral de software y hardware con cobertura del fabricante, comprendiendo todas las características enunciadas a continuación sin que implique un cargo adicional para el organismo:

- La garantía de funcionamiento deberá ser integral, es decir que comprenderá la asistencia remota, en sitio, el servicio de reparación con provisión de repuestos, el traslado de partes desde y hacia el fabricante, reinstalación de software, descarga y aplicación de actualizaciones que corrijan fallas de software y/o cambio de las partes que sean necesarias.
- El adjudicatario deberá contratar a los fabricantes el soporte oficial que permita: escalar los casos al soporte de tercer nivel del fabricante, descargar software y solicitar el RMA (reemplazo de partes ante fallas).
- Debido a la cantidad de componentes y criticidad del equipamiento de redes y telecomunicaciones, el adjudicatario deberá tener el máximo nivel de certificación ante Cisco (y deberá presentar los avales correspondientes). Además deberá presentar el listado



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- certificado por el fabricante con el listado de las “Certificaciones por Individuo” y las “Certificaciones del Partner y las Especializaciones”
- Se deberá brindar help desk ilimitado.
 - A fin de maximizar la estabilidad de la plataforma se deberán realizar controles preventivos periódicos, los cuales deberán ser aprobados por el CDLM y con frecuencia mensual y enviar los informes correspondientes que permitan evitar problemas previsibles.
 - El Adjudicatario deberá disponer de un Sistema de Reclamos en el cual se efectuará la registración de las solicitudes de Servicio y el control de los tiempos. Dicho sistema permitirá al personal de la Dirección General de Informática y Tecnología acceder desde un navegador web por Internet pudiendo interactuar con este. Se deberá adjuntar documentación detallando el sistema de reclamos.
 - El Adjudicatario deberá disponer de un servicio de asistencia telefónica mediante 0800 para efectuar pedidos urgentes, en el cual sea atendido por un especialista que pueda analizar el requerimiento. Se deberá informar número correspondiente en la Oferta Técnica.
 - El proveedor deberá asignar un empleado de su staff , quien deberá tener el máximo nivel de certificación con el fabricante (CCIE), que actuará como Referente Técnico quien se encargará de realizar informes mensuales de los casos reportados, el tiempo de resolución y actuará como intermediario ante casos críticos o recurrentes para obtener una resolución eficiente (validará los planes de acción y aclarará las dudas del diseño implementado).
 - El referente deberá tener una reunión semanal con quien defina el CDLM a tal fin, y deberá tener un teléfono celular al cual pueda contactarse en caso de emergencias.
 - La adjudicataria deberá, dentro de los quince (15) días contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra,



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

presentar un listado con los números de serie de equipamiento, licencias y cobertura contratada y vigencia. El adjudicatario podrá validar dicha información con el fabricante y ante inconsistencias entre lo solicitado por el organismo y lo contratado por el oferente, El Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. podrá cancelar la contratación sin que esto conlleve ningún perjuicio legal ni económico.

- o El servicio deberá incluir consultoría avanzad destinada al relevamiento, asesoramiento y re-diseño de la solución implementada (como mínimo 40 horas mensuales no acumulativas) sin que esto conlleve ningún costo adicional para el CDLM.
- o Con el fin de brindar asistencia integral, el adjudicatario deberá realizar el servicio con personal propio en relación de dependencia, no pudiendo subcontratar el servicio en ningún nivel. El plantel asignado al servicio deberá contar con personal técnico que posea al menos certificaciones "Microsoft Certified Solution Expert" (MCSE) y "Vmware Certified Advanced Professional" (VCAP), las que deberán ser presentadas junto con la oferta.

6.2. Niveles de Servicio

El nivel de servicio requerido para el equipamiento a atender es el siguiente:

Servicio 7x24, exceptuando los feriados, con 60 minutos como máximo para el contacto de soporte y 24 horas hábiles para el reemplazo de partes.

El no cumplimiento de los niveles de servicios indicados implicará que se le apliquen al adjudicatario las penalidades detalladas en el punto 22 del presente Pliego.

7. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El servicio objeto de la presente contratación tendrá vigencia por el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El contrato aludido en la cláusula anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga del contrato, lo cual no generará derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos.

8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Por razones de seguridad, será requisito ineludible para la realización de la Visita Técnica la adquisición de los Pliegos necesarios para participar en la Licitación Pública N° 13/2017 y la firma de un Acuerdo de Confidencialidad, que como Anexo I forma parte del presente Pliego.

Al momento de proceder al retiro de pliegos, los interesados deberán suscribir en la Dirección General de Compras y Contrataciones el Acuerdo de Confidencialidad. No se efectuará la entrega de los respectivos pliegos a aquellas empresas que no suscriban dicho acuerdo.

Solo luego de la firma de dicho Acuerdo se permitirá a los posibles oferentes la Visita Técnica y se entregará la información necesaria para cotizar los servicios a contratar.

La adquisición y retiro de los pliegos podrá ser efectuada únicamente por un apoderado de la firma interesada, acreditando dicha circunstancia en la Dirección General de Compras y Contrataciones con la presentación del instrumento correspondiente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El acuerdo de confidencialidad suscripto permanecerá vigente para la firma que resulte adjudicataria durante el transcurso de la contratación.

9. VISITA TÉCNICA

Será requisito ineludible la realización de la visita a los distintos edificios donde se encuentra ubicado el equipamiento tecnológico objeto de la presente contratación.

El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección General de Informática y Tecnología, facilitará las visitas hasta **siete (7) días hábiles** previos a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

La Dirección General de Informática y Tecnología extenderá el **Certificado de Visita, que como Anexo II forma parte del presente Pliego**, con el que se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones para la prestación del servicio.

El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

Para llevar a cabo las visitas, los oferentes deberán coordinar con la Dirección General de Informática y Tecnología el día y hora en que las mismas serán efectuadas, comunicándose para ello de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas al teléfono 4008-0260.

Solo se permitirá la realización de las visitas técnicas a aquellas empresas que hubieran retirado los pliegos y suscripto el Acuerdo de Confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 8 del presente Pliego.

10. FORMA DE COTIZACIÓN



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en Dólares Estadounidenses, por duplicado, conforme lo indicado a continuación:

10.1 Monto mensual del servicio.

10.2 Monto total de la oferta, contemplando la prestación del servicio por el plazo total de veinticuatro (24) meses.

No se admitirán cotizaciones parciales. No se admitirán cotizaciones en pesos.

11. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013.

12. NOMINA DE PERSONAL

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

13. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

Yps
El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO.
IMPUGNACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 107º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará información tanto al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP), como a la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización de la Nación (www.argentinacompra.gov.ar) y/o a cualquier otro organismo del ámbito de la Ciudad, nacional o provincial que la Comisión estime necesario, respecto de si existen antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página Web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014 y al artículo 18 del PCG.

Conforme los Arts. 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17 in fine del PCG, estableciéndose como **Garantía de Impugnación al Pliego** (Art. 14, Inc.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

16. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública N° 13/2017 recaerá en un único oferente.

18. FORMA DE PAGO

El servicio de mantenimiento solicitado se abonará mensualmente, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos se efectuarán en **pesos**, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos.

El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas y hasta las 12.00 horas del día 6 de septiembre de 2017, en



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

sobre cerrado y conforme al artículo 102 del anexo I de la Res. CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en la Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 13/2017 Expediente CM N° DCC-84/17-0".

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 6 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530, piso 8vo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

21. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, proceder a la realización de lo indicado a continuación:

21.1 Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

21.2 Contar con un seguro de responsabilidad civil frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos – al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer – contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y, que cause suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

22. PENALIDADES

La Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección General de Informática y Tecnología, de las sanciones establecidas en la normativa vigente y en los siguientes puntos:

22.1 El primer incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 6.2 del presente Pliego dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del abono mensual.

22.2 El segundo incumplimiento de lo dispuesto en dicho apartado dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del abono mensual.

22.3 A partir del tercer incumplimiento, estos darán lugar a la aplicación de una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del abono mensual.

22.4 A partir del cuarto incumplimiento, El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho.

23. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. REUNIÓN INFORMATIVA PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 25 de agosto de 2017.**

La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día **23 de agosto de 2017**, a las 16.00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio a Roca 530, piso 8º frente de esta Ciudad.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

ANEXO I - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD -

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2017, el Señor _____, con DNI N° _____, con domicilio constituido a estos efectos en _____ de esta Ciudad, en representación de la firma _____ (en adelante LA OFERENTE), en virtud de las facultades otorgadas mediante _____ N° _____, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad en relación a las siguientes consideraciones y cláusulas conexas.

CONSIDERACIONES

1. LA OFERENTE ha adquirido los Pliegos correspondientes a la Licitación Pública N° 13/2017, referida a la contratación de un servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura Informática del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Debido a la naturaleza de los servicios a contratar, se hace necesario que LA OFERENTE maneje información confidencial que podría comprometer la seguridad de la información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, antes, durante y en la etapa posterior de la presente licitación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales LA OFERENTE mantendrá la confidencialidad de los datos e información a la que pudiera acceder en el marco del presente procedimiento, incluyendo ubicación, marcas y modelos de equipamiento, licencias de software y de soporte y mantenimiento, planes y/o cualquier información revelada hacia terceras personas.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Este acuerdo de Confidencialidad se encuentra sujeto a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley de Confidencialidad N° 24.766 y todas las normas referidas al Derecho de la Competencia, así como las establecidas en el Código Penal que sancionan la violación de secreto.

LA OFERENTE acuerda que cualquier información intercambiada, facilitada o creada en el transcurso de la prestación del servicio, será mantenida en estricta confidencialidad. LA OFERENTE sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) La que no sea de fácil acceso, b) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y c) Toda documentación no clasificada o no indicada como Pública o de Público acceso.

TERCERA. EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad cuando la información recibida sea de dominio público.

CUARTA. DURACION. Este acuerdo de confidencialidad es asumido por LA OFERENTE a perpetuidad.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información brindada o a la que pudiera tener acceso LA OFERENTE en el marco de la presente contratación es de propiedad exclusiva del Poder Judicial de la C.A.B.A., no pudiendo ser utilizada por la misma bajo ningún concepto.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA DIVULGACION. LA OFERENTE será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la divulgación de la Información Confidencial obtenida en el marco del presente procedimiento. También será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la utilización de la Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en la cláusula primera.

SEPTIMA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el supuesto de incumplimiento de alguna de las cláusulas que anteceden por parte de LA OFERENTE, dará lugar a las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

Para el supuesto caso de controversia en cuanto a los alcances del presente, LA OFERENTE se somete a la jurisdicción de los tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

A todos los efectos legales, LA OFERENTE fija su domicilio en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

OCTAVA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. Para constancia, y en señal de aceptación, el presente acuerdo es suscripto por LA OFERENTE en la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los _____ días del mes de _____ de 2017.

Firma _____
Aclaración _____
DNI _____



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

ANEXO II
CONSTANCIA DE VISITA

Centro de Cómputos	Nombre y Apellido del visitante	Firma	Fecha de Visita	Nombre y Apellido del agente certificador	Firma
Avda. de Mayo 654			/ /		
Avda. Julio A. Roca 530			/ /		
Avda. Roque Sáenz Peña 636			/ /		
Beazley 3886			/ /		
Beruti 3345			/ /		
Hipólito Yrigoyen 932			/ /		
Libertad 1046			/ /		
Tacuarí 138			/ /		



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 114/2017

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Mantenimiento de Infraestructura Tecnológica

Expediente CM N° DGCC 084/17 -0
Licitación Pública N° 13/2017

Objeto: Contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar. Se recibirán consultas hasta el 25 de agosto de 2017.

Adquisición de Pliegos: Hasta las 16 hs. del día 28 de agosto de 2017, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 16.000.-

Reunión Informativa: La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para los interesados, la que se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2017 a las 16:00 horas, en la sede de este Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 6 de septiembre de 2017, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 6 de septiembre de 2017, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones



101

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2017

RESOLUCION PRES. CAGyMJ N° 16/2017

VISTO:

La Res. CAGyMJ N° 114/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el visto se aprobó el llamado de la Licitación Pública N° 13/2017 de etapa única, para la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Dos Millones (u\$s 2.000.000) IVA incluido.

Que posteriormente la Dirección de Informática y Tecnología aclaró que el presupuesto se componía de Dólares Estadounidenses Un Millón Cuatrocientos Mil (U\$S 1.400.000) para la adquisición de licencias, que son cotizadas en dicha moneda por las casas matrices, y Pesos Diez Millones Ochenta Mil (\$ 10.080.000) destinados a la contratación de mantenimiento preventivos y correctivos de equipamiento.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que *“procedió a efectuar las modificaciones necesarias en los antecedentes de la presente contratación en función de la modificación presupuestaria operada.”* Consecuentemente, se solicitó una nueva afectación presupuestaria, que obra en el expediente de la licitación a fs. 80/85.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 de la ley 31 dispone que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que por el art. 38 incs. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, como también, organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad

Que conforme lo expuesto precedentemente, la Comisión aprobó el llamado de la licitación y por ende es competente para modificar el pliego respectivo.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que se fijó fecha de apertura de ofertas de la licitación para el 6 de septiembre y por el momento no está prevista una reunión de Comisión, por lo tanto resulta conveniente resolver en forma inmediata la cuestión.

Que se reformuló el presupuesto de la contratación admitiendo la cotización en moneda nacional y en moneda extranjera, lo cual impacta en la forma de cotización, y en la forma de pago, debiendo modificarse la redacción de las cláusulas respectivas del pliego de condiciones particulares.

Que la nueva enunciación del presupuesto ha generado una nueva afectación presupuestaria.

Que habiendo sido afectado los recursos presupuestarios necesarios y no resultando esenciales los cambios propuestos en los pliegos, nada impide su aprobación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 1º: Modificar el artículo 3 del pliego de condiciones particulares de la Licitación Pública 13/2017, que quedará redactado de la siguiente manera:

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente Licitación Pública se compone de acuerdo a lo indicado a continuación:

3.1 Licencias: Dólares Estadounidenses Un Millón Cuatrocientos Mil (U\$S 1.400.000.-) IVA Incluido.

3.2 Soporte Técnico y Mantenimiento: Pesos Diez Millones Ochocientos Mil (\$ 10.800.000.-) IVA Incluido.

Artículo 2º: Modificar el artículo 10 del pliego de condiciones particulares de la Licitación Pública 13/2017, que quedará redactado de la siguiente manera:

10. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas por duplicado, conforme lo indicado a continuación:

10.1 Licencias: Se deberá indicar el precio total en Dólares Estadounidenses.

10.2 Servicio Técnico y Mantenimiento: Se deberá indicar el monto mensual y el Monto total de la oferta en Pesos, contemplando la prestación del servicio por el plazo total de veinticuatro (24) meses.

No se admitirán cotizaciones parciales.

Artículo 3º: Modificar el artículo 18 del pliego de condiciones particulares de la Licitación Pública 13/2017, que quedará redactado de la siguiente manera:

18. FORMA DE PAGO

18.1 Las licencias se abonarán un 20% durante el año 2017, y el 80% restante durante el período 2018.

18.2 El servicio de mantenimiento solicitado se abonará mensualmente, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos se efectuarán en **pesos**, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 4º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 5º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCION PRES. CAGyMJ N° 16/2017


Juan Pablo Godoy Vélez



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

103

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. PLIEGOS
5. RENGLÓN A COTIZAR
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN
8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
9. VISITA TÉCNICA
10. FORMA DE COTIZACIÓN
11. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
12. NOMINA DE PERSONAL
13. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
16. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
17. ADJUDICACIÓN
18. FORMA DE PAGO
19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
20. APERTURA DE LAS OFERTAS
21. SEGUROS
22. PENALIDADES
23. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN.

ANEXO I – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO II - CERTIFICADO DE VISITAS TÉCNICAS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 1/2014 (Anexo III), para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 13/2017 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente Licitación Pública se compone de acuerdo a lo indicado a continuación:

3.1 Licencias: Dólares Estadounidenses Un Millón Cuatrocientos Mil (US\$ 1.400.000.-) IVA Incluido.

3.2 Soporte Técnico y Mantenimiento: Pesos Diez Millones Ochocientos Mil (\$ 10.800.000.-) IVA Incluido.

4. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000.-)** en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sito en Av. Córdoba 675 de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290053700000000035800, CUIT 30-70175369-7.

Se deberá acompañar en forma obligatoria el comprobante de compra del pliego licitatorio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

104

5. RENGLÓN A COTIZAR

Reglón 1: Servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial de la C.A.B.A., de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, a brindarse sobre la plataforma existente de:

- Redes (LAN, MAN, SAN y del Data Center)
- Telefonía IP.
- Telepresencia.
- Seguridad informática.
- Servidores y storage.

Dicha plataforma brinda servicios a 3.500 usuarios y se encuentra implementada en los siguientes edificios:

- Avda. de Mayo 654
- Avda. Julio A. Roca 530
- Avda. Roque Sáenz Peña 636
- Beazley 3886
- Beruti 3345
- Hipólito Yrigoyen 932
- Libertad 1046
- Tacuarí 138

Nota: los edificios consignados son a modo de referencia, pudiendo ser cambiados o modificados los inmuebles donde deberán ser prestados los servicios objeto de la presente contratación, siempre dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación del servicio requerido en el presente Pliego debe cumplir las siguientes condiciones:



6.1. Condiciones

Servicio de Soporte integral de software y hardware con cobertura del fabricante, comprendiendo todas las características enunciadas a continuación sin que implique un cargo adicional para el organismo:

- La garantía de funcionamiento deberá ser integral, es decir que comprenderá la asistencia remota, en sitio, el servicio de reparación con provisión de repuestos, el traslado de partes desde y hacia el fabricante, reinstalación de software, descarga y aplicación de actualizaciones que corrijan fallas de software y/o cambio de las partes que sean necesarias.
- El adjudicatario deberá contratar a los fabricantes el soporte oficial que permita: escalar los casos al soporte de tercer nivel del fabricante, descargar software y solicitar el RMA (reemplazo de partes ante fallas).
- Debido a la cantidad de componentes y criticidad del equipamiento de redes y telecomunicaciones, el adjudicatario deberá tener el máximo nivel de certificación ante Cisco (y deberá presentar los avales correspondientes). Además deberá presentar, certificado por el fabricante, el listado de las “Certificaciones por Individuo” y las “Certificaciones del Partner y las Especializaciones”
- Se deberá brindar help desk ilimitado.
- A fin de maximizar la estabilidad de la plataforma se deberán realizar controles preventivos periódicos, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo de la Magistratura y con frecuencia mensual enviar los informes correspondientes que permitan evitar problemas previsibles.
- El Adjudicatario deberá disponer de un Sistema de Reclamos en el cual se efectuará la registración de las solicitudes de Servicio y el control de los tiempos. Dicho sistema permitirá al personal de la Dirección General de Informática y Tecnología acceder desde un navegador web por Internet pudiendo interactuar con este. Se deberá adjuntar documentación detallando el sistema de reclamos.
- El Adjudicatario deberá disponer de un servicio de asistencia telefónica mediante 0800 para efectuar pedidos urgentes, en el cual sea atendido por un especialista que pueda analizar el requerimiento. Se deberá informar número correspondiente en la Oferta Técnica.
- El proveedor deberá asignar un empleado de su staff, quien deberá tener el máximo nivel de certificación con el fabricante (Cisco Certified Internetwork Expert), que actuará como Referente Técnico quien se encargará de realizar informes mensuales de los casos reportados, el tiempo de resolución y actuará como intermediario ante



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

casos críticos o recurrentes para obtener una resolución eficiente (validará los planes de acción y aclarará las dudas del diseño implementado).

- o El referente deberá tener una reunión semanal con quien defina el CDLM a tal fin, y deberá tener un teléfono celular al cual pueda contactarse en caso de emergencias.
- o La adjudicataria deberá, dentro de los quince (15) días contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra, presentar un listado con los números de serie de equipamiento, licencias y cobertura contratada y vigencia. El adjudicatario podrá validar dicha información con el fabricante. Ante inconsistencias entre lo solicitado por el organismo y lo contratado por el oferente, El Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. podrá cancelar la contratación sin que esto conlleve ningún perjuicio legal ni económico.
- o El servicio deberá incluir consultoría avanzad destinada al relevamiento, asesoramiento y re-diseño de la solución implementada (como mínimo 40 horas mensuales no acumulativas) sin que esto conlleve ningún costo adicional para el CDLM.
- o Con el fin de brindar asistencia integral, el adjudicatario deberá realizar el servicio con personal propio en relación de dependencia, no pudiendo subcontratar el servicio en ningún nivel. El plantel asignado al servicio deberá contar con personal técnico que posea al menos certificaciones "Microsoft Certified Solution Expert" (MCSE) y "Vmware Certified Advanced Professional" (VCAP), las que deberán ser presentadas junto con la oferta.

6.2. Niveles de Servicio

El nivel de servicio requerido para el equipamiento a atender es el siguiente:

Servicio 7x24, exceptuando los feriados, con 60 minutos como máximo para el contacto de soporte y 24 horas hábiles para el reemplazo de partes.

El no cumplimiento de los niveles de servicios indicados implicará que se le apliquen al adjudicatario las penalidades detalladas en el punto 22 del presente Pliego.

7. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio objeto de la presente contratación tendrá vigencia por el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El contrato aludido en el párrafo podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga del contrato, lo cual no generará derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos.

8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Por razones de seguridad, será requisito ineludible para la realización de la Visita Técnica la adquisición de los Pliegos necesarios para participar en la Licitación Pública N° 13/2017 y la firma de un Acuerdo de Confidencialidad, que como Anexo I forma parte del presente Pliego.

Al momento de proceder al retiro de pliegos, los interesados deberán suscribir en la Dirección General de Compras y Contrataciones el Acuerdo de Confidencialidad. No se efectuará la entrega de los respectivos pliegos a aquellas empresas que no suscriban dicho acuerdo.

Solo luego de la firma de dicho Acuerdo se permitirá a los posibles oferentes la Visita Técnica y se entregará la información necesaria para cotizar los servicios a contratar.

La adquisición y retiro de los pliegos podrá ser efectuada únicamente por un apoderado de la firma interesada, acreditando dicha circunstancia en la Dirección General de Compras y Contrataciones con la presentación del instrumento correspondiente.

El acuerdo de confidencialidad suscripto permanecerá vigente para la firma que resulte adjudicataria durante el transcurso de la contratación.

9. VISITA TÉCNICA

Será requisito ineludible la realización de la visita a los distintos edificios donde se encuentra ubicado el equipamiento tecnológico objeto de la presente contratación.

El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección General de Informática y Tecnología, facilitará las visitas hasta **siete (7) días hábiles** previos a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

La Dirección General de Informática y Tecnología extenderá el **Certificado de Visita, que como Anexo II forma parte del presente Pliego**, con el que se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones para la prestación del servicio.

El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

Para llevar a cabo las visitas, los oferentes deberán coordinar con la Dirección General de Informática y Tecnología el día y hora en que las mismas serán efectuadas, comunicándose para ello de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas al teléfono 4008-0260.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Solo se permitirá la realización de las visitas técnicas a aquellas empresas que hubieran retirado los pliegos y suscripto el Acuerdo de Confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 8 del presente Pliego.

10. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas por duplicado, conforme lo indicado a continuación:

10.1 Licencias: Se deberá indicar el precio total en Dólares Estadounidenses.

10.2 Servicio Técnico y Mantenimiento: Se deberá indicar el monto mensual y el Monto total de la oferta en Pesos, contemplando la prestación del servicio por el plazo total de veinticuatro (24) meses.

No se admitirán cotizaciones parciales.

11. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013.

Esta cláusula rige únicamente para los montos correspondientes al Punto 10.2. del presente Pliego de Condiciones Particulares.

12. NOMINA DE PERSONAL

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

13. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 107° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará información tanto al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP), como a la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización de la Nación (www.argentinacompra.gov.ar) y/o a cualquier otro organismo del ámbito de la Ciudad, nacional o provincial que la Comisión estime necesario, respecto de si existen



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página Web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. www.jusbares.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014 y al artículo 18 del PCG.

Conforme los Arts. 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17 in fine del PCG, estableciéndose como **Garantía de Impugnación al Pliego** (Art. 14, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

16. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública N° 13/2017 recaerá en un único oferente.

18. FORMA DE PAGO

18.1 Las licencias se abonarán un 20% durante el año 2017, y el 80% restante durante el período 2018.

18.2 El servicio de mantenimiento solicitado se abonará mensualmente, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos se efectuarán en **pesos**, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas y hasta las *** horas del día ***** de ***** de 2017, en sobre cerrado y conforme al artículo 102 del anexo I de la Res. CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en la Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 13/2017 Expediente CM N° DCC-***/**_*”

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día ***** de ***** de 2017 a las *** horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530, piso 8vo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

21. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, proceder a la realización de lo indicado a continuación:

21.1 Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

21.2 Contar con un seguro de responsabilidad civil frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos – al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer – contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quinde (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

22. PENALIDADES

La Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección General de Informática y Tecnología, de las sanciones establecidas en la normativa vigente y en los siguientes puntos:

22.1 El primer incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 6.2 del presente Pliego dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del abono mensual.

22.2 El segundo incumplimiento de lo dispuesto en dicho apartado dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del abono mensual.

22.3 A partir del tercer incumplimiento, estos darán lugar a la aplicación de una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del abono mensual.

22.4 A partir del cuarto incumplimiento, El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

contrato de pleno derecho.

23. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN.

Complementando el Artículo 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4to del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Artículo 8° del PCG, hasta las *** horas del día **** de ***** de 2017.

La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día *** de ***** de 2017, a las 16.00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio a Roca 530, piso 8°, frente de esta Ciudad.